

FIRMADO



MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, POR LA QUE SE AUTORIZA A LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE OBRAS DE ADAPTACIONES FUNCIONALES EN PASOS A NIVEL DERIVADOS DE CAMBIOS DE EXPLOTACIÓN EN LAS LÍNEAS DE LA RED FERROVIARIA DE INTERÉS GENERAL (RFIG), POR UN VALOR ESTIMADO DE 9.861.484,67 EUROS**

**Expediente nº 3.22/27507.0303**

De conformidad con el artículo 324.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), las Entidades del Sector Público que ostenten la consideración de Poder Adjudicador con arreglo a la citada ley, para la tramitación de sus expedientes de contratación han de contar, con carácter previo, con la correspondiente autorización para la celebración de los contratos por parte de los Secretarios de Estado, o en su defecto, los titulares de los departamentos ministeriales a los que se hallen adscritas, cuando su valor estimado supere determinada cuantía.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.14 del Real Decreto 645/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) queda adscrita al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Mediante la aprobación del Real Decreto 2/2020, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales se crea el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y se dispone, como órgano superior la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Por lo que, de conformidad con lo establecido en el citado Real Decreto, así como en el Real Decreto 645/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana corresponde a la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana adoptar la presente Resolución.

Finalmente, de conformidad con la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por la que se fija la cuantía del valor estimado de contratación a los efectos previstos en el artículo 324.5 de la LCSP (BOE Núm. 115, de 11 de mayo de 2018), aquella queda fijada en un importe igual o superior a seis millones de euros, para los contratos a celebrar por la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

La entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) ha iniciado la tramitación del expediente de contratación cuyos datos básicos se indican a continuación:

FIRMADO por : FRANCISCO DAVID LUCAS PARRON. A fecha: 09/05/2023 05:58 PM  
SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES MOVILIDAD Y AGENDA URBANA  
Total folios: 2 (1 de 2) - Código Seguro de Verificación: MF0M025DD5A6D6D25E12649BED32  
Verificable en <https://sede.mitm.a.gob.es>

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA





**Título: ACUERDO MARCO DE OBRAS DE ADAPTACIONES FUNCIONALES EN PASOS A NIVEL DERIVADOS DE CAMBIOS DE EXPLOTACIÓN EN LAS LÍNEAS DE LA RED FERROVIARIA DE INTERÉS GENERAL (RFIG).**

**Expediente nº 3.22/27507.0303**

**Presupuesto de licitación y valor estimado:**

Presupuesto de licitación: **9.861.484,67 €** (IVA excluido)

Valor Estimado: **9.861.484,67 €** (IVA excluido)

**Plazo: Cuarenta y ocho (48) meses**

Una vez completado el correspondiente expediente de contratación e informados los Pliegos de Condiciones que resultarán de aplicación al mismo por parte de los Servicios Jurídicos de la Entidad, con carácter previo a la aprobación del expediente del gasto, cuando proceda, y a la apertura del procedimiento de licitación, se debe autorizar la celebración del contrato por la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Esta autorización, según el informe **589/2018** evacuado por la Abogacía del Estado en el Ministerio, en aplicación del artículo 324.2 de la LCSP: "será genérica para la celebración del contrato, sin que en ningún caso implique una validación de los trámites realizados por el órgano de contratación, ni exima de la responsabilidad que corresponda a este respecto de la tramitación y aprobación de los distintos documentos que conformen el expediente".

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324.5 de la LCSP y en la Resolución de 7 de mayo de 2018,

**RESUELVO:**

Autorizar a la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) la celebración del contrato denominado: **ACUERDO MARCO DE OBRAS DE ADAPTACIONES FUNCIONALES EN PASOS A NIVEL DERIVADOS DE CAMBIOS DE EXPLOTACIÓN EN LAS LÍNEAS DE LA RED FERROVIARIA DE INTERÉS GENERAL (RFIG), nº 3.22/27507.0303**, por un Valor Estimado de **9.861.484,67 euros**.

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES,  
MOVILIDAD Y AGENDA URBANA**

Francisco David Lucas Parrón

